



**Asunto: REDACCIÓN DE PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN, DE LOS ESTUDIOS HISTÓRICOS, DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DEL PROYECTO DE ACTIVIDAD, DEL LIBRO DEL EDIFICIO, DEL ESTUDIO FOTOGRÁFICO Y DOCUMENTAL, DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ARQUITECTO SUPERIOR Y ARQUITECTO TÉCNICO Y DE LA COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD, PARA LA REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE CORTIGUERA PARA USOS CULTURALES, SANTANDER (CANTABRIA)**

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la redacción de los Proyectos Básicos y de Ejecución, de los Estudios Históricos, de la Dirección Facultativa de las obras, del Estudio de Seguridad y Salud y la Coordinación de Seguridad y Salud, del Estudio Fotográfico y Documental, del Libro del Edificio y la Documentación final de obra, para Rehabilitación del Palacio de Cortiguera para usos culturales en Santander.

El Proyecto de Ejecución se desarrollará en base a las especificaciones contenidas en este documento, recogiendo la propuesta ganadora del Concurso con Jurado del que presente contrato es consecuencia.

La adjudicación del contrato conllevará la obligación para el adjudicatario, en caso de que fuese preciso, de la redacción, sin coste alguno para el Ministerio de Fomento, del Plan Especial o cualquier otro instrumento urbanístico que fuese preciso para la implantación de la solución propuesta por el licitador para el edificio, así como para las infraestructuras que afecte en el entorno de la actuación.

Este contrato, por el procedimiento negociado sin publicidad, tiene por objeto, por tanto la realización de los trabajos que definan la propuesta premiada, incluida la dirección facultativa de las obras. Por tanto, los servicios que se contratan son:

- Estudios, previos al proyecto, de estructura necesarios para la redacción del mismo: catas, capacidad portante y demás estudios pertinentes.
- Redacción de los Proyectos Básico y de Ejecución



- Redacción del Estudio de Seguridad y Salud
- Dirección de la obra por el Arquitecto.
- Dirección de ejecución de la obra por el Arquitecto técnico.
- Coordinación de la Seguridad y Salud durante las obras.
- Estudio fotográfico y documental del proceso de construcción y de la obra acabada.
- Elaboración del Libro del Edificio.
- Maqueta e infografías descriptivas de la intervención.
- Creación de un modelo de información según la metodología BIM que será la base para generar los entregables de los proyectos básico y de ejecución así como la base de transferencia de información durante la fase de construcción y proyecto definitivo as built.

## 2. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN

(Artículo 28.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014)

La actuación se incluye dentro del "Programa de conservación y rehabilitación del patrimonio arquitectónico" que el Ministerio de Fomento, a través de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y Suelo, Subdirección General de Arquitectura y Edificación, tiene para atender las necesidades de actuación en el Patrimonio Arquitectónico, Histórico y Social.

El Ayuntamiento quiere destinar el edificio a usos culturales, dedicando parte del mismo como sede de la Fundación Santander Creativa, actualmente en el llamado Enclave Pronillo o Palacio de Riva Herrera y parte como Espacio para la interpretación y divulgación de la ciudad, desarrollando proyectos e iniciativas culturales.

La **planta baja** y la ampliación de la misma será un espacio para la interpretación y divulgación de la historia de la ciudad en el que se recogerá información gráfica de la historia y evolución de la misma desde sus orígenes a nuestros días, mientras que las plantas **primera, segunda y ático** se destinan a espacios para la Fundación Santander Creativa.

Las actuaciones descritas se encuadran dentro de las funciones que tiene encomendadas la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, tal y como se describen en el apartado j) del artículo 10.2, del Real Decreto 953/2018, de 27 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento, son, entre otras, 'la rehabilitación, restauración y recuperación del patrimonio arquitectónico, mediante la programación, evaluación, gestión y desarrollo de proyectos y actuaciones en edificaciones, conjuntos arquitectónicos, entornos y espacios urbanos y rurales'.

## 3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN

Para poder llevar a cabo esta actuación el Ministerio de Fomento convocó un concurso de proyectos con intervención de Jurado (Expdte 20180000009) y denominado: "CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE CORTIGUERA PARA USOS CULTURALES, SANTANDER (CANTABRIA)". Este concurso fue fallado por



mayoría y anónimamente, con un único ganador el 12 de septiembre de 2018, que jurídicamente se rigió por lo dispuesto en las “normas especiales aplicables a los concursos de proyectos”, recogidos en los artículos 183 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tal y como se contemplaba en las citadas Bases, la adjudicación del contrato de servicios para la redacción de los Proyectos Básicos y de Ejecución, de los Estudios Históricos, de la Dirección Facultativa de las obras, del Estudio de Seguridad y Salud y la Coordinación de Seguridad y Salud, del Proyecto de Actividad, del Libro del Edificio y la Documentación final de obra, ha de realizarse mediante procedimiento negociado, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.d) de la Ley, y otorgando al ganador del concurso una posición preferente para la negociación.

Por tanto, este contrato se adjudicará por el procedimiento negociado sin publicidad conforme al artículo 168 letra d) de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN**  
*Firmado electrónicamente D. Luis Vega Catalán*



FIRMADO por : VEGA CATALÁN, LUIS. A fecha: 29/04/2019 18:23:37.

SUBDIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN

Total folios: 4 (4 de 4) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SD468C362C64BAECB37FA2. Verificable en <https://sede.fomento.gob.es/> O. M. de 24/2/2011

FIRMADO



MINISTERIO  
DE FOMENTO

MINISTERIO  
DE FOMENTO



MINISTERIO DE FOMENTO  
Paseo de la Castellana, 67  
28046 MADRID